

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 936

### AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto ejercicio 2024**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	352.956,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	381.052,16
3	Gastos financieros	3.100,00
4	Transferencias corrientes	40.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	117.594,01
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	9.552,36
	Total presupuesto	904.754,97

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	208.500,00
2	Impuestos indirectos	4.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	156.126,12
4	Transferencias corrientes	372.318,34
5	Ingresos patrimoniales	37.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	125.410,51
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	904.754,97

#### **Plantilla de personal**

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, nivel 26.

PERSONAL LABORAL:

—Dos plazas de encargado.

—Una plaza de auxiliar administrativo, vacante.

—Una plaza de auxiliar biblioteca-ludoteca (tiempo parcial), vacante.

—Una plaza de limpiador, vacante.

—Una plaza de oficial 2.<sup>a</sup> electricidad, vacante.

—Dos plazas de profesor de música (tiempo parcial), vacantes.

—Una plaza de monitor ludoteca (tiempo parcial), vacante.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 6 de febrero de 2024. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.